

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco de febrero de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103027**20130076300**

Ejecución Sentencia

Atendiendo la petición de la apoderada Sandra Consuelo Reyes (fls.706/707) y dando alcance al auto adiado 15 de diciembre de 2020 visto a folio 700, se dispone que para el trámite del recurso de queja concedido y en virtud de las directrices de remisión electrónica de los expedientes a nuestro superior jerárquico para la gestión de recursos, se efectúe por secretaria la digitalización de las piezas procesales correspondientes a la ejecución posterior al trámite del ordinario de la referencia folios 365 en adelante, previa acreditación por el extremo interesado del pago del arancel correspondiente a las copias.

NOTIFÍQUESE (3)

La Juez,



MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

vprl